

## CONVENIO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO

### CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO.** Aunar esfuerzos entre la **RECTORÍA BOGOTÁ PRESENCIAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO** y **LA ENTIDAD**, desplegando las acciones necesarias para ofrecer los servicios educativos de la **RECTORÍA BOGOTÁ PRESENCIAL** de **UNIMINUTO**, descritos en el anexo que hace parte integral del presente convenio, dirigido a las personas vinculadas a **LA ENTIDAD** y su grupo familiar: padres, hermanos, cónyuge, e hijos, a quienes en adelante se llamarán **BENEFICIARIOS**.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** En virtud de la cláusula primera de **LA RECTORÍA BOGOTÁ PRESENCIAL**, concederá a los beneficiarios de este convenio los siguientes porcentajes de descuento sobre el valor total de la matrícula, en los programas académicos ofertados de la Sede Principal de la Universidad, así:

1. Programas Técnicos y tecnológicos: 25%
2. Programas de Pregrado: 15%
3. Programas de Posgrado: 20%
4. Educación continua: 10%

**CLAUSULA TERCERA. CONDICIONES DE APLICACIÓN DE DESCUENTO.** Para acceder al descuento al que refiere el presente convenio, el beneficiario deberá cumplir con los términos y condiciones establecidos a continuación:

1. El descuento se concederá exclusivamente para la oferta descrita. Teniendo en cuenta el portafolio académico de **LA RECTORÍA BOGOTÁ PRESENCIAL**, se realizan incrementos anuales, los cuales se informarán con anterioridad a la vigencia de los mismos, en los que se enuncian los programas por facultades con sus respectivos valores para el año electivo y los incrementos.
2. El descuento aplicará únicamente para **LOS BENEFICIARIOS** de **SOMEK**, conforme se describe en la cláusula primera.
3. Para ingresar a los programas académicos ofertados por **LA RECTORÍA BOGOTÁ PRESENCIAL** de **UNIMINUTO**, **LOS BENEFICIARIOS** deberán adelantar el proceso de admisión, conforme las normas, reglamentos institucionales y fechas establecidas en el calendario de admisiones para tal fin.
4. El descuento se aplicará a los **BENEFICIARIOS** de **SOMEK** que ingresen o que ya se encuentren en los programas de formación contemplados, a partir de la suscripción del presente **CONVENIO**.
5. En caso de pérdida de cupo en el programa, el beneficiario no podrá ser candidato al beneficio de descuento en otro programa.
6. La pérdida de asignaturas no será cubierta por los descuentos a los que se refiere el presente **CONVENIO**.

7. El beneficio de descuento sobre el valor de la matrícula del que trata el presente convenio estará sujeto al cumplimiento mínimo de promedio por periodo académico, de tres punto cero (3.0). En caso de estar por debajo de este promedio, el beneficio del descuento se perderá de manera definitiva.
8. El beneficio de descuento derivado del presente CONVENIO no es acumulable con otro beneficio económico o descuento que ofrezca la Sede Principal de UNIMINUTO a través de otros acuerdos, alianzas o convenios.
9. El descuento será aplicable únicamente a un programa, de acuerdo con los lineamientos institucionales para tal efecto.
10. **SOMEK** quedará exenta de asumir los costos de inscripción de cada uno de los beneficiarios.
11. El descuento será concedido a **LOS BENEFICIARIOS**, siempre y cuando se acredite su vinculación con certificación expedida por **SOMEK**.
12. El beneficio de descuento sólo aplica cuando el pago se realice dentro de las fechas previamente establecidas por **LA RECTORÍA BOGOTÁ PRESENCIAL**.

**CLAUSULA CUARTA. TARIFAS Y MODALIDADES.** Las tarifas para los beneficiarios de **SOMEK** están sujetas a los descuentos previamente aprobados y definidos por los órganos de gobierno de UNIMINUTO, a la fecha de matrícula en los programas académicos establecidos en el anexo que hace parte integral de este convenio. Dichos valores establecidos en este anexo se actualizarán cada año, para lo cual **LA RECTORÍA BOGOTÁ PRESENCIAL** enviará un comunicado a **SOMEK** dando a conocer los valores de la matrícula.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El porcentaje de descuento señalado en la cláusula primera de este documento será aplicable para estudiantes que ingresan a primer semestre y estudiantes que ya se encuentren en **LA RECTORÍA BOGOTÁ PRESENCIAL** en cualquiera de los programas ofrecidos en el marco de este convenio, tendrá validez a partir de la fecha de la firma del convenio podrán solicitar que se tengan en cuenta para el siguiente periodo académico.

**PARAGRAFO CUARTO.** El porcentaje de descuento que autoriza **LA RECTORÍA BOGOTÁ PRESENCIAL DE UNIMINUTO**, en virtud del presente convenio, se aplicará durante el programa o de acuerdo con el número de semestres aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, las partes dejan claro que la pérdida del beneficio del descuento se da por desvinculación

del **BENEFICIARIO** a **SOMEK** y/o por pérdida del semestre o demás requisitos académicos establecidos por la **LA RECTORÍA BOGOTÁ PRESENCIAL**, para tal fin.